

QUINTERO, 22 MAR. 2010

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La Solicitud del Grupo Folclórico Danza Nuestra;
5. El Certificado N° 11 de fecha 22.03.2010; del Director de la Dirección de Administración y Finanzas, certificando la existencia de factibilidad presupuestaria;
6. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal celebrado en la Sesión Ordinaria N° 50 de fecha 22/03/2010;
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre	: Grupo Folclórico Danza Nuestra.
Representante legal Administrador Sucursal Quintero	: Crisitan Benavides Contreras
Rut Representante Legal Representante Sucursal Quintero	: [REDACTED]
N° y Fecha de Registro de Entidades receptoras de Transferencias	: N° 137 de fecha 15.12.2009
Monto Aprobado	: \$ 500.000.-
Objetivo de la Subvención	: Costear parte gastos de traslado para participar del evento "La Semana del Turismo" que se realizará en la ciudad de Montevideo - Uruguay.
Fecha Límite de la Rendición	: 30.04.2010.-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y registro Municipal de personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE VARAS ZUÑIGA  
ALCALDE

**Distribución:**

1. Grupo Folclórico Danza Nuestra.
2. Alcaldía.
3. Secretaria Municipal.
4. Carpeta Organización.
5. Finanzas
6. Dideco
- 7.-Control
- 8.- Oficina Receptora Fondo Público  
JVZ/YGS/aac.